

5) WILMER PICHARDO REINOSO

402-2482711-9

Z) Licenciada en Nutrición y Dietética

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) ERIANNY NICOL HERNANDEZ VASQUEZ

402-1946946-3

AA) Licenciado en Medicina Veterinaria

**Cédula de identidad
y electoral:**

1) JOSE ERNESTO MORALES MELO

402-3571119-5

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 399-24 que dispone el aumento de un diez por ciento (10%) a treinta y nueve (39) pensionados de la Policía Nacional que perciben pensiones entre RD\$10,000.00 a RD\$30,000.00 mensuales. Dispone además el aumento de un siete punto cinco por ciento (7.5%) a cuatro pensionados de dicha institución que perciben pensiones entre RD\$30,001.00 a RD\$50,000.00 mensuales. G. O. No. 11158 del 31 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 399-24

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 de la Constitución, establece: “Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez”;

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16, del 15 de julio de 2016, en su artículo 112, párrafo II, establece: “Los miembros de la Policía Nacional protegidos por las disposiciones de la Ley Institucional de la Policía Nacional núm. 96-04, conservarán los derechos adquiridos y años de servicios acumulados y recibirán las prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en esta ley”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16, del 15 de julio de 2016.

VISTO: El oficio núm. DGJP-2024-04004, del 27 de mayo de 2024, dirigido al presidente de la República por el director general de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone el aumento de un diez por ciento (10%) a treinta y nueve (39) pensionados de la Policía Nacional, que perciben pensiones entre diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) a treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00).

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto RD\$
1	AGUSTIN SUSANA NOVA	048-0062781-4	11,239.18
2	CASIMIRO OTAÑO DIAZ	001-1178938-4	11,000.00
3	CASTRO DEL ROSARIO, BIENVENIDO A	000-0000610-2	11,000.00
4	CAYETANO GARCIA URIBE	002-0006387-3	11,000.00
5	CEFERINO ABREU NUÑEZ	031-0303001-5	11,000.00
6	CELSO GERALDO VALENZUELA	012-0070130-6	11,000.00
7	FELIZ ANTONIO GOMEZ RESTITUYO	000-0000601-6	15,666.20
8	FERNANDO VALDEZ ROSARIO	003-0034605-3	11,000.00
9	GABINO SOLER REYES	001-1185277-8	11,000.00
10	JORGE JHON URBAEZ BATISTA	019-0015960-7	11,000.00
11	JORGE LUIS BRITO ORTIZ	001-1537730-1	11,000.00
12	JOSE ALTAGRACIA MARTINEZ JAVIER	001-1186232-2	11,000.00
13	JOSE ANTONIO ANDUJAR BASIL	001-1192800-8	29,782.20
14	JOSE ANTONIO DE LA ROSA CONTRERAS	001-1185191-1	20,265.41
15	JOSE ANTONIO LUNA POLANCO	047-0174454-4	18,161.18
16	JOSE BIENVENIDO HERNANDEZ ALMANZAR	048-0004503-3	11,000.00
17	JOSE CARLOS CONCEPCION ACOSTA	057-0010554-6	16,409.83

18	JOSE MARIA FERRERAS ORTIZ	001-0756632-5	11,000.00
19	JOSE RAFAEL POLANCO DURAN	001-1341429-6	11,000.00
20	JOSE SANTIAGO DE LA ROSA	001-0547802-8	22,748.61
21	JUAN ALBERTO MONERO DE LOS SANTOS	012-0000879-3	11,000.00
22	JUAN CARLOS EXPOSITO HENRIQUEZ	001-1340299-4	19,668.85
23	JUAN FRANCISCO VALLEJO VALLEJO	001-1185321-4	21,138.94
24	JUAN ISIDRO RIVAS VARGAS	001-1383432-9	11,000.00
25	JUAN PORFIRIO SANTANA HERNANDEZ	090-0015529-2	13,868.54
26	LAURA SOLEDAD GONZALEZ RAMIREZ	001-0492416-2	11,000.00
27	LENNY RAFAEL REYNOSO GRULLON	225-0016794-9	11,000.00
28	LEONARDO MENDEZ GARCIA	084-0011503-9	11,000.00
29	RAFAEL LEONIDAS LARA REYES	000-0001125-6	11,000.00
30	RONY MANUEL ORTIZ RUBIO	056-0141855-0	13,310.33
31	SANTA YSABEL GUZMAN CASTILLO	001-0217991-8	11,000.00
32	SANTO ARIAS ARIAS	003-0075567-5	11,000.00
33	SANTO YNOCENCIO REINOSO EVANGELISTA	049-0053292-2	11,000.00
34	SANTOS GARCIA CIRIACO	001-1186592-9	16,894.90
35	SONIA ALTAGRACIA AQUINO OGANDO	001-1732693-4	23,750.36
36	VICTOR MANUEL BATISTA DE LA PAZ	077-0003985-7	18,118.64
37	VICTOR MANUEL CAMACHO VILLAR	001-1424569-9	21,753.86
38	WILLIAN RAFAEL MOÑOZ PEREZ	000-1349507-1	11,000.00
39	WILSON O. GARCIA SANTANA	000-0001115-7	15,666.21

ARTÍCULO 2. Se dispone el aumento de siete punto cinco por ciento (7.5%) a cuatro (4) pensionados de la Policía Nacional, que perciben pensiones entre treinta mil un pesos con 00/100 (RD\$30,001.00) a cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00).

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral	Monto RD\$
1	JOSE ANTONIO ACOSTA GOMEZ	001-0330780-7	46,226.46

2	LIBRADO MATEO RAMIREZ	031-0333918-4	42,837.42
3	LIRIO NAVARRO GUZMAN	001-0843484-6	48,913.04
4	ROBERTO ANTONIO TURBI MERAN	001-1186830-3	51,891.67

ARTICULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Policía Nacional y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 400-24 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivos Azul y Blanco, en diferentes categorías, a varios oficiales superiores y subalternos de la Fuerza Aérea de la República Dominicana. G. O. No. 11158 del 31 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 400-24

VISTA: La Ley núm. 3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden de Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio núm. 0727, del 8 de julio de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 28915, del 8 de julio de 2024, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: